



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

FALLO
DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MM-IR-06-2014

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 01 de Octubre de 2014 y con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46, 53 fracción V, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa ubicadas en la planta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA** Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a efecto de emitir el fallo derivado del Concurso por Invitación a Cuando menos tres personas MM-IR-06-2014 relativo a la adquisición e instalación de pasto sintético tipo monofilamento de bicolor, para el área solicitante la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con recursos propios; siendo este para la rehabilitación de una cancha con las medidas de 103 metros X 63 metros dando un total de 6,489 seis mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, ubicada en la "UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS FLORES MAGON" en la Avenida Antonio López Saenz entre las calles azucena y margarita de la colonia Ricardo Flores Magon de esta ciudad-----

--- Para lo cual el Presidente del Comité para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, procede a nombrar a los concursantes cuyas proposición fueron desechadas, siendo estos:

a).- GRUPO HUERTEX MEXICANO S.A DE C.V.: En virtud de que durante el proceso de revisión de las propuestas técnicas se pudo verificar que no incluyo el documento original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa, la copia certificada de la cédula de identificación fiscal, documentos que fueron establecidos como requisito en las propuestas técnicas y que pueden ser plenamente identificados bajo los puntos número 4.I, 4.II y 4.III, de las referidas bases del Concurso, por lo que con fundamento en el punto 13.I del capítulo relativo a los Motivos de descalificación de los Concursantes, y sumando a esto la propuesta



2014 - 2016

económica sobre pasa la autorización presupuestal asignado para la adquisición de dicho producto documentos que fueron establecidos como requisito en las propuestas técnicas

b).- MA. DEL ROSARIO SILVA ALVAREZ : En razón de que durante el proceso de revisión de las propuestas técnicas y económicas se pudo verificar que la invitada no incluyo la documentación requerida como lo es CURP, CURRICULUM VITE y sumando a esto la propuesta económica sobre pasa la autorización presupuestal asignado para la adquisición de dicho producto documentos que fueron establecidos como requisito en las propuestas técnicas y que pueden ser plenamente identificados bajo los puntos número 4.III, y 5.II, de las referidas bases del Concurso, por lo que con fundamento en el punto 13.I del capítulo relativo a los Motivos de descalificación de los Concursantes.

---- Por lo anterior es que se procedió a la descalificación de los concursantes invitados:
GRUPO HUERTEX MEXICANO S.A DE C.V. y MA. DEL ROSARIO SILVA ALVAREZ,-----

--- Por otra parte y en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Presidente del Comité relaciona a los concursantes cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, siendo **JOSE ZERMEÑO VARGAS,** toda vez que dicho concursante presento tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que sus propuestas económicas es la más baja, siendo plenamente aceptable.-----

--- Asimismo y apoyados en la manifestación expresa por el requirente de la dependencia solicitante la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; el cual fue recibido por el Presidente del comité al día siguiente que se indica y que en este acto es agregado al presente fallo, en el cual dicha Dirección manifiesta no tener inconveniente alguno de que este Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes en virtud de que reúnen los requisitos de calidad y características solicitadas, aunado al hecho de que en el segundo párrafo del numeral 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, es que se propone adjudicar el pedido a **JOSE ZERMEÑO VARGAS,** ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; Además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por



2014 - 2016

tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el Artículo 155 de la Constitución Política local y con apoyo del dictamen existente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; **RESUELVE:**

--- **UNICO:** Se adjudica el pedido a **JOSE ZERMEÑO VARGAS.,** tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado y manifestación expresa por el requirente la dependencia solicitante la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; los que conjugados o armonizados hacen concluir que la mejor propuesta es la presentada por **JOSE ZERMEÑO VARGAS.,** de acuerdo al mejor precio presentado para la adquisición e instalación de pasto sintético tipo monofilamento de bicolor, para el área solicitante la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con recursos propios; con la siguientes características: a).- De 45 mm de largo; b).- Con un peso de 1 kilo 150 gramos por 2 metros cuadrados; c).- Que incluya transportación y preparación de la base en donde se va a colocar el pasto sintético, además de sus derivados (arena y caucho); d).- Que tenga una garantía mínima de 8 ocho años en textura y color; e).- Capacitación de manera gratuita para el personal que cuidara la cancha para el buen cuidado de las instalaciones. Siendo este para la rehabilitación de una cancha con las medidas de 103 metros X 63 metros dando un total de 6,489 seis mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, ubicada en la "UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS FLORES MAGON" en la Avenida Antonio López Saenz entre las calles azucena y margarita de la colonia Ricardo Flores Magon de esta ciudad, de conformidad a lo solicitado en el Concurso.-----

--- Finalmente se hace del conocimiento a la adjudicada que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; Artículo 56 en relación con la fracción V del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; sito en calle Angel Flores No. 804 interior tercer piso del Edificio Rivera Soto en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores al dictado del presente fallo -----

--- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes,



2014 - 2016

haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
Oficial Mayor y Presidente del Comité
de Adquisiciones

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
Tesorero del Comité

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
Secretaria del H. Ayuntamiento

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
primer vocal del Comité

LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY
segundo vocal del Comité

LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO
tercer Vocal

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
testigo de calidad y contralor municipal